RESOLUCIÓN N° 0145 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° CAS-OAJ-SAS-013-2024

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el decreto departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS PARA LA VIDA FASE III DE LA CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, YOPAL, MONTERREY, VILLANUEVA Y NUNCHIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.996.370.850,00)., con cargo a los siguientes rubros: 9.17.1702.1100.2024005850017.0.13111107.2.3.2.02.02.178 - FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, 9.17.1702.1100.2024005850017.0.133110701.2.3.2.02.02.178 - FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, 9.17.1702.1100.2024005850017.0.13231108.2.3.2.02.02.178 - FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, - V25.0 VIGENCIA FUTURA 2025, 9.17.1702.1100.2024005850017.0.121000.2.3.2.02.02.178 - FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, la cual se encuentra

RESOLUCIÓN N° 0145 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° CAS-OAJ-SAS-013-2024

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

amparada para la vigencia 2024 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **N° 2404690** de fecha 13 de Noviembre de 2024, expedido por el responsable del presupuesto.

Que el artículo 2 ^{0} de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que, atendiendo la naturaleza, el valor de la presente convocatoria y en atención a que el objeto que nos ocupa, se encuentra dentro de las causales establecidas en el literal a del numeral 2 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007, la modalidad de selección a aplicar es la de selección abreviada bajo procedimiento de subasta inversa.

Que el Departamento, en virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, publicó en su página Web y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP ll, http: www.colombiacompra.gov.co, el correspondiente aviso, con la información general del proceso contractual.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 201 5, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1 .1 .2.1 .3 y 2.2.1 .1 .2.1 .4 del Decreto N° 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación - SECOP ll, http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas por la entidad.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USDI 25.000.00), por lo que la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a la participación exclusiva de MIPYMES.

Que el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

RESOLUCIÓN N° 0145 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° CAS-OAJ-SAS-013-2024

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-OAJ-SAS-013-2024, aplicando el procedimiento de Selección abreviada por subasta inversa cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS PARA LA VIDA FASE III DE LA CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, YOPAL, MONTERREY, VILLANUEVA Y NUNCHIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los 3 postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 del Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competencia de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de SELCCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N° CAS-OAJ-SAS-013-2024, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS PARA LA VIDA FASE III DE LA CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, YOPAL, MONTERREY, VILLANUEVA Y NUNCHIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección abreviada por subasta inversa.

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

RESOLUCIÓN N° 0145 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N° CAS-OAJ-SAS-013-2024

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.		14 de noviembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones		Hasta al 21 de Noviembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones		22 de noviembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos.		22 de noviembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones		25 de noviembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones		26 de noviembre de 2024 a las 6:00 pm.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas		26 de noviembre de 2024 a las 7:00 pm.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas		28 de Noviembre de 2024 a las 09:00 a.m.	Plataforma del SECOP II
Apertura de Ofertas		28 de Noviembre de 2024 a las 09:05 a.m.	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y Publicación de informe de evaluación		03 de diciembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones		Hasta el 06 de diciembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones y Publicación informe definitivo.		09 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas	Plataforma del SECOP II
Apertura de sobres económicos		10 de diciembre de 2024 a las 9:00 am	Plataforma del SECOP II
Audiencia de Subasta	Publicación de la lista de participantes de la subasta:	10 de diciembre de 2024 a las 12:00 p.m.	Plataforma del SECOP II

RESOLUCIÓN N° 0145 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N° CAS-OAJ-SAS-013-2024

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
	Fecha de Inicio:	10 de diciembre de 2024 a las 02:30 p.m.	Plataforma del SECOP II
	Fecha de Fin:	10 de diciembre de 2024 a las 02:50 p.m.	Plataforma del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto		11 de diciembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Suscripción del contrato		Dentro de los 3 días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación	Plataforma del SECOP II
Expedición de Registro Presupuestal		Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías		Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.		Dentro de los 2 días a la entrega de las pólizas.	Plataforma del SECOP II

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente contratación se financia con recursos de la vigencia 2024 del Departamento de Casanare:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2404690	13 de noviembre del 2024	$ 1.377.646.171.00

Con cargo a los siguientes rubros: 9.17.1702.1100.2024005850017.0.13111107.2.3.2.02.02.178 - FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE

RESOLUCIÓN N° 0145 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° CAS-OAJ-SAS-013-2024

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CASANARE, 9.17.1702.1100.2024005850017.0.133110701.2.3.2.02.02.178 - FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, 9.17.1702.1100.2024005850017.0.13231108.2.3.2.02.02.178 - FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, - V25.0 VIGENCIA FUTURA 2025, 9.17.1702.1100.2024005850017.0.121000.2.3.2.02.02.178 - FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y de la presente resolución en la página del portal único de contratación SECOP II http: www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

(ORIGINAL FIRMADO)
KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó
(ORIGINAL FIRMADO)
MARY NATALY CUEVAS MARTÍNEZ
Profesional Externo